**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROYECTO CURRICULAR DE ARTES MUSICALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" APROBADA POR RESOLUCION NÚMERO 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

**NIT.: 899999230-7**

**CERTIFICA**

**QUE EL(LA) ESTUDIANTE : TARAZONA MARTÍNEZ JUAN SEBASTIÁN**

**CÓDIGO| : 20191098012**

**IDENTIFICACIÓN : 1.016.098.701 DE BOGOTÁ**

**PROYECTO CURRICULAR : ARTES MUSICALES (CARRERA PROFESIONAL)**

**PERÍODO ACADÉMICO : SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024**

**NIVEL : NOVENO – PORCENTAJE CURSADO EN CRÉDITO 94% EQUIVALENTE A 156 CRÉDITOS DE UN TOTAL DE 166. A LA FECHA SE ENCUENTRA INACTIVO.**

**INTENSIDAD SEMANAL : 20 HORAS**

**JORNADA : DIURNA**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.**

**MANUEL BERNAL MARTINEZ**
**COORDINADOR(A)**
**PROYECTO CURRICULAR DE ARTES MUSICALES**
**FACULTAD DE ARTES – ASAB**

*La República de Colombia*

*y en su nombre, el*

# Colegio Santa Ana de Fontibón

## Bogotá, D.C.

*Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 11392 del 11 de Julio de 1979 y Nuevo Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., según Resolución No. 7454 del 13 de Noviembre de 1998.*

*Confiere a :*

## Juan Sebastián Tarazona Martínez

*Identificado (a) con T.I. Nº 971211-09747 de Bogotá*

*El Título de*

# Bachiller Académico

## Orientado en Sistemas

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes*

**Promoción 2014**

Edgar Alexander Méndez Mendoza
Rector

Ligia Piedad Mendoza De Arguelles
Secretaria

*Libro de Registro Nº* 07 *Acta Nº* 50 *Folio Nº* 04

*Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Noviembre del año 2014*

*No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos Nº 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.*

CLAUSULADO CONTRATO N° **IMCTT-CPS-088-2026** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1016098701 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ**, identificada con laCédula de Ciudadanía Número 1.032.367.122 expedida en Bogotá (Cundinamarca), en calidad de la Directora General del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, entidad estatal con NIT 901359154-6, según Resolución de Nombramiento número 0015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión número 00014 del 01 de enero de 2024, quien en adelante se llamará EL IMCTT, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, con NIT 901359154-6, y quien para los efectos del presente contrato se denomina EL IMCTT por una parte, en virtud a las funciones contenidas en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h) y el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la cual cita que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, y por la otra **JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTÍNEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1016098701 de Bogotá D.C., actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que, de acuerdo con las actividades requeridas por la EL IMCTT, con este contrato se cumple con las Metas para esta vigencia fiscal. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte del IMCTT, contratante es contar con personal para dar cumplimiento a la meta 212: **GARANTIZAR ANUALMENTE EL ACCESO DE 2700 BENEFICIARIOS A LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**, establecidas en el Plan Desarrollo. **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**. **3)** Que EL IMCTT desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se justifica la necesidad y por ende la presente contratación. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. **5)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000108 de fecha 23 de enero de 2026, expedida por el Tesorero de Presupuesto, para soportar el presente contrato. **7)** Que según Certificación de Carencia de Personal de fecha 23 de enero de 2026, expedida por la Directora del **IMCTT**, no existen funcionarios suficientes o son insuficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato. **8)** Que el Ordenador del Gasto, mediante Certificación se deja constancia de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA, al igual que de la circunstancia de NO PERMANENCIA en la ENTIDAD, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) EN TUBA Y ENSAMBLE DE LA BANDA SINFÓNICA DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INFANTIL, JUVENIL, ADULTO Y REPRESENTATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO".** |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución del futuro contrato será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria. |
| **3) Obligaciones:** | **Obligaciones Específicas del Contratista:**<br>1. Apoyar con el diseño curricular, la planeación mensual y anual del área y del proceso asignado según el objeto contractual.<br>2. Brindar apoyo a los procesos de formación artística y cultural centralizado y descentralizado de manera presencial con la implementación de estrategias, técnicas y recursos innovadores, de acuerdo al objeto contractual, el proyecto pedagógico del Instituto, la designación de espacios, y las necesidades del servicio establecidos por el contratante y/o supervisor del contrato.<br>3. Realizar los procesos de seguimiento y evaluación intrínsecos y extrínsecos del proceso formativo centralizado y descentralizado, de los beneficiarios, del profesor y del instituto acorde a las orientaciones dadas por el contratante y el supervisor del contrato.<br>4. Apoyar con el diseño y ejecución de actividades y acciones mensuales de promoción y socialización del proceso de formación centralizado y descentralizado a su cargo en correlación con los objetivos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.<br>5. Brindar mensualmente apoyo técnico y logístico activo, mínimo a un evento o actividad representativa institucional designada por el contratante o supervisor, procurando impactar diferentes sectores del municipio e integrando a sus usuarios y sus familias.<br>6. Realizar mínimo un proceso de circulación mensual del proceso formativo asignado, bajo los principios de responsabilidad, compromiso y calidad, |

promoviendo y fortaleciendo el fomento y la difusión de actividades culturales en el municipio, la región, el departamento, la nación y fuera de ella.

7. Apoyar en la planeación, diseño, implementación y seguimiento de los procesos de cocreación transversales, interdisciplinares y transdisciplinares a partir de ensambles, obras, performance, sketches con el objetivo de dar cumplimiento a proyectos, muestras semestrales y anuales, eventos del estatuto de cultural, temporada de navidad y otros que se requieran.
8. Brindar apoyo en los procesos de inscripción de beneficiarios al proceso formativo asignado, garantizando el cumplimiento de los beneficiarios y los requisitos solicitados por la plataforma SIEFAC.
9. Brindar apoyo oportuno con la implementación, registro y seguimiento mensual de los diferentes formatos implementados (listados de asistencia, clasificación poblacional, y otros) por el instituto en el marco de MIPG, con datos contextuales y relevantes para la toma de decisiones del proceso y del área a su cargo.
10. Asistir puntualmente a las reuniones, encuentros, comités, y actividades programadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designados por el contratante, supervisor o coordinador del área.
11. Brindar apoyo a los diversos procesos de encuentro y ensamble de la banda sinfónica centralizada y descentralizada de acuerdo al objeto contractual delegado y los tiempos establecidos con anterioridad.
12. Las demás obligaciones que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y garanticen la ejecución y cumplimiento del mismo.

**Obligaciones Generales del Contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

| | |
|---|---|
| | 19. Cumplir con el manual de convivencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo<br><br>**Obligaciones del INSTITUTO**<br><br>1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.<br>2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.<br>3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.<br>4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.<br>5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.<br>6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios<br>7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.<br>8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.<br>9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.<br>10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.<br>11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. |
| **4) Valor:** | El valor total del proyecto cultural tendrá un valor **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000)** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y |

| | |
|---|---|
| | ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. |
| **5) Especificaciones Técnicas** | NO APLICA |
| **5) Afectación Presupuestal:** | Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: |

| **No. de CDP** | 2026000108 | **Fecha** | | 23/01/2026 |
|---|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Fuente** | **Nombre Rubro** | **Valor CDP** | **Valor Contrato** |
| .3333013301126212 | 2115 | Garantizar anualmente el acceso de 2700 beneficiarios a los procesos de las escuelas de formación artística y cultural | $20.800.000 | $20.800.000 |
| **TOTAL** | | | $20.800.000 | $20.800.000 |

| | |
|---|---|
| **6) Forma de pago:** | Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:<br><br>a) Ocho (08) pagos iguales mensuales vencidos con corte al 30 de cada mes por la suma de: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.<br><br>1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; 2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas. 3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y, 4. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección |

| | |
|---|---|
| | Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. **PARÁGRAFO 2.** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO 3. EL IMCTT** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4. EL IMCTT** efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias |
| **7) Garantía:** | Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su cuantía y lo mencionado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En cuyo caso En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no se requerirá garantías para el presente objeto contractual.<br><br>De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son bajos por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia. |
| **9) Confidencialidad** | En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicionalmente a ello, El ASOCIADO mediante la suscripción del presente convenio manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo |

| | |
|---|---|
| | responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones. |
| **11) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **12) Multas:** | En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, EL IMCTT podrá imponer, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del convenio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente |
| **11) Cláusula penal:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigir al garante o cobrar por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobraría ejecutivamente. |
| **12) Solución de controversias** | Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL IMCTT con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término |

| | |
|---|---|
| | no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa |
| **14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, emisión de pólizas y acta de inicio. |
| **15) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **16) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Tenjo, Diana Carolina Rojas Gutiérrez en calidad de Director (a) General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1.5 VÍA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico:institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) EL CONTRATISTA, en la Dirección: CARRERA 20 20 A 85 TORRE 1 APT 302 CIUDAD SABANA - CONJUNTO RESIDENCIAL Halcones Mosquera Celular: 312 3005948 E-mail: jstarazonam@gmail.com |

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Proyectó Rosa Celeita Leguizamón – CPS Apoyo contratación

Revisó: Daniel Rojas – CPS Asesor Jurídico Contractual

Revisó: Camilo Rodigruez – CPS Asesor externo contractual

Aprobó: Diana Carolina Rojas CPS Directora General

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**
**NIT: 901.359.154-6**

**CERTIFICA:**

Que **JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.098.701 de Bogotá D.C.**, suscribió con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2025, el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO |
| **Nit.** | 901.359.154-6 |
| **CONTRATISTA** | JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTÍNEZ |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 1.016.098.701 de Bogotá D:C. |
| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** | IMCTT-CPS-110-2025 |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN TUBA Y ENSAMBLE DE LA BANDA SINFÓNICA DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INFANTIL, JUVENIL, ADULTO Y REPRESENTATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | 1. Brindar apoyo a los procesos de formación artística y cultural de la Escuela Escuela de Formación Artística del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo al objeto contractual, el proyecto pedagógico del Instituto, y con la implementación de estrategias, técnicas y recursos innovadores.<br>2. Brindar apoyo en la realización, seguimiento y |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | presentación mensual de listados de asistencia e información correspondiente a la permanencia y deserción de los usuarios beneficiarios del proceso designado por el contratante y el supervisor del contrato.<br>3. Brindar mensualmente apoyo técnico y logístico a un evento desarrollado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y designado por el contratante o supervisor, promoviendo y fortaleciendo la formación de público.<br>4. Realizar mensualmente un proceso de circulación de calidad del proceso formativo asignado en la Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Turismo, promoviendo y fortaleciendo el fomento y la difusión de actividades culturales en el municipio, y bajo los principios de responsabilidad, compromiso y calidad.<br>5. Asistir a las reuniones, encuentros y actividades programadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designados por el contratante, supervisor o coordinadores del área.<br>6. Realizar procesos de formación, creación, investigación y circulación artística de acuerdo al objeto contractual de cocreaciones transversales, interdisciplinares y transdisciplinares.<br>7. Brindar apoyo con el diseño e implementación del plan de curso anual y la planeación mensual dentro del cronograma académico proyectado y la agenda artística institucional.<br>8. Realizar procesos de seguimiento y evaluación intrínsecos y extrínsecos del proceso formativo, de los beneficiarios y del profesor de acuerdo al objeto contractual.<br>9. Brindar apoyo en los procesos de inscripción, difusión, promoción y socialización del proceso formativo asignado en la Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Turismo.<br>10. Brindar apoyo a los diversos procesos de encuentro y ensamble de la banda sinfónica centralizada y |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | descentralizada de acuerdo al objeto contractual delegado y los tiempos establecidos con anterioridad.<br>11. Las demás obligaciones que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y garanticen la ejecución y cumplimiento del mismo |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 9 MESES |
| **VALOR TOTAL** | $ 23.400.000 |
| **LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | Tenjo, Cundinamarca - 14 de marzo de 2025 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 14 DE MARZO DE 2025 |
| **PRÓRROGA** | N/A |
| **ADICIÓN** | N/A |
| **FECHA TERMINACION / LIQUIDACION** | 15 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **ESTADO** | TERMINADO |

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

Cordialmente,

**OSCAR JULIÁN CORTÉS FORERO**
Subdirector de Cultura



Scanned with CamScanner

FUNZA
CENTRO CULTURAL
BACATÁ

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Subtesorque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA**

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que reposan en el Centro Cultural Bacatá, se encuentra que el señor **JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.016.098.701 de Bogotá D.C, firmó los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

| ORDEN No. | OBJETO | VALOR | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACION |
|---|---|---|---|---|
| 117/2025 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE TUBA DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA | $ 9.890.000 | 12 DE FEBRERO DE 2025 | 20 DE JUNIO DE 2025 |
| 298/2025 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE TUBA DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA | $ 9.583.333 | 26 DE JUNIO DE 2025 | 30 DE OCTUBRE DE 2025 |

Dada en Funza, Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**AMPARO FABIOLA MONTEZUMA SOLARTE**
Subdirectora Administrativa y Financiera

*Proyectó y elaboró: Normery Triana León* Normery T.
*Revisó: Karla Chiappe- Contratista T.H*

CUNDINAMARCA
COLOMBIA
¡Para Todos!

Vergara Cundinamarca, febrero 07 de 2025

Certificado No. SGG-017-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VERGARA**

**CERTIFICA**

Que El Señor **JUAN SEBASTIÁN TARAZONA MARTÍNEZ** identificado (a) con cedula de Ciudadanía N°**1.016.098.701,** suscribió y ejecutó con la Alcaldía Municipal de Vergara el contrato que se describe a continuación:

| Contrato | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Objeto | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 252 de 2024 | 28 de octubre de 2024 | 19 de diciembre de 2024 | Prestar servicios de apoyo en la gestión como tallerista de la escuela de música del municipio de Vergara Cundinamarca. | $ 2.946.000 |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

**JHON EDWIN RAMOS COLMENARES**
Secretario General y de Gobierno

| CONTROL TRAMITE DOCUMENTO | | |
|---|---|---|
| **ACCIÓN** | **FUNCIONARIO** | **FIRMA** |
| Proyectó | Yurley Martínez Martínez – Apoyo contratación | |

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA.**
**NIT.800.094.713-8**

## CERTIFICA

Que el señor, **JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.016.098.701 expedida en Bogotá-Cund; prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal de Nimaima, mediante contrato de prestación de servicios, según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| NO. CONTRATO | **CD-195-2024** |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA DE APOYO A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA. |
| VALOR | $4.750.000,oo |
| FECHA INICIO | OACTUBRE 01 DE 2024 |
| FECHA TERMINACIÓN | DICIEMBRE 15 DE 2024 |
| ESTADO | Liquidado |

Dada en Nimaima Cundinamarca a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**YUDY PAOLA BOHORQUEZ ENCISO**
Secretaria de Gobierno

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaboró:** | Ariel Fernando Mahecha Guzmán | **Auxiliar Administrativo SG** | |
| **Revisó:** | **Yudy Paola Bohórquez Enciso** | **Secretaria de Gobierno** | |
| **Aprobó:** | **Yudy Paola Bohórquez Enciso** | **Secretaria de Gobierno** | |

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA, CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que reposan en el Centro Cultural Bacatá, se encuentra que el señor **JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1016098701 de BOGOTÁ, firmó los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

| ORDEN No. | OBJETO | VALOR | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACION |
|---|---|---|---|---|
| CD 087-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO INSTRUCTOR DE TUBA Y EUFONIO EN EL PROCESO DESCENTRALIZADO DE BANDA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ | $6.720.000 | 01 DE MARZO DE 2024 | 30 DE JUNIO DE 2024 |
| CD 316-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO INSTRUCTOR DE TUBA Y EUFONIO EN EL PROCESO DESCENTRALIZADO DE BANDA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA | $10.348.800 | 03 DE JULIO DE 2024 | 06 DE DICIEMBRE DE 2024 |

Dada en Funza, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**AMPARO FABIOLA MONTEZUMA SOLARTE**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó y elaboró: María Paula Rodríguez Puentes- Contratista PQR´S

# CERTIFICACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, certifica que **JUAN SEBASTIÁN TARAZONA MARTÍNEZ,** identificado con CC: 1.016.098.701 de Bogotá, estuvo vinculado al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios como músico instrumentista (Tuba) de la Banda Sinfónica de Cundinamarca, así:

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA INTEGRAR LA AGRUPACIÓN MUSICAL DENOMINADA "BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA".

**CONTRATO 123 DE 2022:** del 23 de mayo de 2022 hasta el 24 de diciembre de 2022.

**CONTRATO 268 DE 2023:** del 02 de marzo de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

**JUAN SEBASTIÁN TARAZONA MARTÍNEZ,** se destacó por su gran compromiso, responsabilidad en el trabajo, arraigo cultural e identidad con los procesos formativos y musicales del departamento.

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de febrero de 2024, a solicitud expresa del interesado.

Cordialmente,



**VÍCTOR HUGO MANCERA DÍAZ.**
Director área de música Idecut de Cundinamarca.
Supervisor de la Banda Sinfónica, Orfeón y Orquesta de Cuerdas pulsadas de Cundinamarca Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT
Teléfono: 317 435 93 01
Correo: victor.mancera@cundinamarca.gov.co;



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845
/IDECUT Cod. Postal 111321
www.idecut.gov.co

FUNZA
CENTRO CULTURAL
BACATÁ

VILLA IMPERIAL Y AGRICULTORA

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA, CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que reposan en el Centro Cultural Bacatá, se encuentra que el señor **JUAN SEBASTIAN TARAZONA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.016.098.701 de Bogotá, firmó los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

| ORDEN No. | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|
| 180/2021 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR EN EL PROCESO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSION DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DEL CENTRO CULTURAL BACATA. | $15.866.666 | 19 DE MARZO DE 2021 | 20 DE DICIEMBRE DE 2021. |
| 178/2022 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO MONITOR EN EL PROCESO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSION DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DEL CENTRO CULTURAL BACATA. | $17.492.825 | 16 DE FEBRERO DE 2022 | 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| 101/2023 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO MONITOR EN EL PROCESO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSION DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DEL CENTRO CULTURAL BACATA. | $7.749.872 | 10 DE FEBRERO DE 2023 | 9 DE JUNIO DE 2023 |
| 325/2023 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO MONITOR EN EL PROCESO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSION DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DEL CENTRO CULTURAL BACATA. | $14.393.542 | 14 DE JUNIO DE 2023 | 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |

Dada en Funza, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**HERNAN SANABRIA MARTÍNEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

*Proyectó y elaboró: Amparo Vanegas- Secretaria.*
*Revisó: Karla Chiappe- Contratista T.H .*

SC-CER727459